

Salta, 10 JUN 2021

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00990/21

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-52571/21, caratulado: "ESED S.A. – Reforma de Estatuto", el Acta de Directorio N° 20 /21; y,

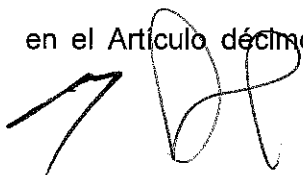
CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en virtud de la presentación realizada por ESED S.A. ante este ENRESP en fecha 14/05/21 (fs. 01/34), en cuyo marco informa, que el día 20 de Abril del corriente año, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (conf. Acta de fs. 18/31) se decidió por unanimidad y ad referendum del ENRESP, reformar los artículos décimo tercero, décimo noveno y vigésimo cuarto del Estatuto Social, cuya nueva redacción permitirá aumentar la composición del directorio de la Compañía, a siete (7) Directores Titulares y siete (7) Directores Suplentes, aclarando que anteriormente dicho número ascendía a seis (6) integrantes respectivamente.

Que por ultimo informa la Empresa, que las reformas sobre los artículos décimo tercero y vigésimo cuarto, permitirán celebrar reuniones de Asamblea y Directorio bajo la modalidad "a distancia".

Que entrando en el análisis de las actuaciones, la Gerencia Jurídica considera oportuno hacer mención del marco normativo que encuadra el presente. Así el Artículo décimo séptimo del Estatuto Social reza: *"Toda reforma de estatutos deberá contar con la aprobación previa del Ente Regulador, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referendum" de dicho organismo. Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la aprobación, el Ente Regulador, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros."*

Que en cuanto a las modificaciones realizadas mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/04/21, se observa que la modificación introducida en el Artículo décimo noveno, refiere al incremento en el número de miembros



(titulares y suplentes) que integran el Directorio de la Empresa ESED S.A., tal como lo manifiesta su representante en Nota DS 256/21.

Que por otro lado, del cotejo realizado sobre las reformas introducidas sobre los Artículos décimo tercero y vigésimo cuarto, se colige que no se modificó la redacción original, sino que se incorporaron previsiones que permitirán celebrar reuniones asamblearias de manera remota o a distancia.

Que teniendo en cuenta el marco normativo citado, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones que formular sobre las reformas realizadas por ESED S.A. sobre el Estatuto Social.

Que en virtud de ello y de lo dispuesto por el Artículo décimo séptimo del Estatuto Social, corresponde **APROBAR** las modificaciones introducidas por ESED S.A. mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42 del 20/04/21 (fs. 18/30).

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias; este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

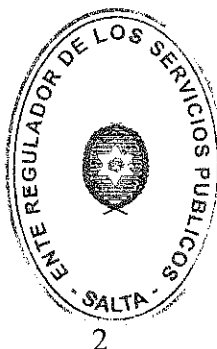
**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

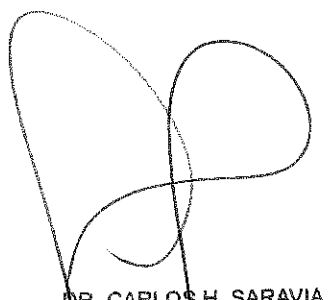
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones realizadas por ESED S.A. sobre los Artículos Décimo Tercero, Décimo Noveno y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, introducidas mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42 del 20 de Abril de 2021, ello en los términos, por los motivos y con los alcances expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, registrar y oportunamente archivar


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
AVC SECRETARÍA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




DR. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS